APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN 2023, CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTÍFICOS CONSORCIADOS "FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS CONSORCIADOS QUE ABORDE TEMÁTICAS QUE IMPACTEN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS PARA FORTALECER LA ASOCIATIVIDAD E INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER LA OFERTA ACADÉMICA DE POSTGRADO E INCREMENTAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIATIVAS" UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA ANT20992 002/2023.

DECRETO EXENTO Nº 310.-

ANTOFAGASTA, 21 de abril de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 860, de 23 de diciembre de 2020, se aprobó el convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2020", "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", Código "ANT20992".

2. Que, por REG.VRE N° 1231, de 19 de abril de 2023, de la Vicerrectoría Económica, el oficio DPDI Nº 187, de 18 de abril de 2023, el oficio DPDI Nº 115, de 16 de marzo de 2023, ambos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, y el oficio D.J. Nº 204, de 13 de abril de 2023, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases de postulación 2023, convocatoria de proyectos científicos consorciados "Fondo de investigación para proyectos consorciados que aborde temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país para fortalecer la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades estatales con el propósito de enriquecer la oferta académica de postgrado e incrementar las líneas de investigación e innovación asociativas" Universidad de Antofagasta ANT20992 002/2023, las cuales cuentan con la visación de la Dirección Jurídica.

3. Que, en mérito de lo anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, las Bases de postulación 2023, convocatoria de proyectos científicos consorciados "Fondo de investigación para proyectos consorciados que aborde temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país para fortalecer la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades estatales con el propósito de enriquecer la oferta académica de postgrado e incrementar las líneas de investigación e innovación asociativas" Universidad de Antofagasta ANT20992 002/2023, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN 2023 CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTIFICOS CONSORCIADOS
"FONDO DE INVESTIGACION PARA PROYECTOS CONSORCIADOS QUE ABORDE TEMÁTICAS QUE IMPACTEN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS PARA FORTALECER LA ASOCIATIVIDAD E INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER LA OFERTA ACADÉMICA DE POSTGRADO E INCREMENTAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIATIVAS"
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ANT20992 002/2023

La Universidad de Antofagasta reconoce el diferente desarrollo en investigación en las áreas del conocimiento y las necesidades de la Región en las cuales la institución puede ser un aporte. En virtud de diferenciar el apoyo y las exigencias según su desarrollo, la Universidad de Antofagasta genera distintos programas de apoyo en investigación.

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), y en el marco del Convenio PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020, “Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales” código ANT20992, a partir de las mesas de trabajo regionales e intersectoriales, ha definido crear un fondo de investigación para proyectos consorciados que aborde temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país para fortalecer la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades estatales con el propósito de enriquecer la oferta académica de postgrado e incrementar las líneas de investigación e innovación asociativas. A razón de lo anterior, se establecen las presentes bases para el PROGRAMA “FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS CONSORCIADOS QUE ABORDE TEMÁTICAS QUE IMPACTEN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS PARA FORTALECER LA ASOCIATIVIDAD E INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER LA OFERTA ACADÉMICA DE POSTGRADO E INCREMENTAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIATIVAS” de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

El convenio Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales 2020, "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", establece como parte de sus objetivos prioritarios: “Analizar las necesidades regionales que permitan direccionar la investigación, la formación de capital humano avanzado y la transferencia de conocimiento al sector productivo, con el fin de ser un real aporte al desarrollo de la Región" y el “Direccionar la investigación, innovación y postgrado, hacia las áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo productivo regional”.

Las propuestas deben ser postuladas por un autor/a y con un coautor/a responsables, quienes deben ser académicos/as Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores jornada completa o media jornada, de planta o contrata, de la Universidad de Antofagasta, para que desarrollen investigación en temáticas relevadas en las Mesas intersectoriales, cómo necesidades y/o problemáticas en la Región de Antofagasta, las cuales son: i) Contaminación y Cambio climático, ii) Seguridad Alimentaria y Gestión de Desperdicios de alimentos, iii) Educación general: segregación, perspectiva de género e idoneidad docente, e iv) Creación de nuevas tecnologías que impacten en el sector productivo, social y ambiental. Los proyectos deben ser consorciados entre universidades del estado con el propósito de enriquecer la oferta académica de postgrado e incrementar las líneas de investigación e innovación asociativas.

I. Aspectos generales a considerar

1.1 Las propuestas a concursar deben contemplar una duración de 8 meses, considerando el ítem "Presupuesto” de estas bases. Los gastos admisibles se encuentran en el ítem “Presupuesto” de estas bases.

1.2 El monto de la convocatoria es de $69.900.000 y el monto máximo asignado a cada propuesta adjudicada será de $20.000.000.

1.3 Se postulará vía internet, en la plataforma institucional. Las fechas de postulación y el formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad de Antofagasta https://www.uantof.cl/proyectos/

1.4 Las propuestas seleccionadas para financiamiento iniciarán su proyecto en el segundo trimestre del año 2023, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	**Fechas**
Llamado a concurso	21/04/2023 -05/05/2023
Adjudicación	05/05/2023
Inicio de proyectos	08/05/2023

1.5 Este concurso está abierto a las áreas de relevancia en necesidades y/o problemáticas de la Región de Antofagasta:

i) Contaminación y Cambio climático,

ii) Seguridad Alimentaria y Gestión de Desperdicios de alimentos,

iii) Educación general: segregación, perspectiva de género e idoneidad docente

iv) Creación de nuevas tecnologías que impacten en el sector productivo, social y ambiental.

1.6 Cada propuesta deberá indicar el área principal en que desarrollará su investigación. Propuestas que no lo indiquen o seleccionen más de un área quedarán fuera de bases.

1.7 Toda propuesta, que considere en su investigación “Estudios de Biomedicina con seres humanos”, “Estudios Psicológicos con personas”, “Estudios Sociales con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados", “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas”, “Estudios de biomedicina con microrganismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología", “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.

1.8 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el director de la propuesta.

1.9 Toda propuesta deberá:

- Tener ingresada la “información de postulación" solicitada en la plataforma dispuesta en httgs://www.uantof.cl/proyectos/, según sea el caso.

- Tener ingresado los “archivos de postulación” solicitados en la plataforma.

- Tener ingresado el curriculum según formato entregado de cada miembro de su equipo.

- Tener ingresado los respaldos curriculares.

- Contener una Carta de compromiso del director/a responsable y del codirector/a responsable sobre el cumplimiento fiel y oportuno de la propuesta.

Los directores/as serán responsables de la veracidad de la información consignada en la propuesta y deberán proveer la documentación de respaldo si es requerida por la Vicerrectoría de investigación, innovación y Postgrado (VRIIP), así como todos los antecedentes e información necesarios durante el proceso de postulación o ejecución del proyecto.

II. Del equipo de trabajo que presenta la propuesta.

2.1 Debe tener un director/a responsable: académico/a jornada completa o media jornada en la Universidad de Antofagasta, que debe trabajar en el área principal de la propuesta.

2.2 Debe tener un/a codirector/a responsable: académico/a jornada completa o media jornada en la Universidad de Antofagasta que trabaje en el área principal o en otra área declarada en la propuesta.

2.3 De ser financiada la propuesta, el director/a y codirector/a serán responsables de llevar a cabo la propuesta y velar por el trabajo de cada miembro del equipo.

2.4 Debe tener al menos dos Colaboradores externos (académicos de otras universidades del estado). Se debe presentar Carta de Compromiso de la institución firmada por el Representante Legal.

2.5 Además, la propuesta puede considerar los siguientes miembros en su equipo de trabajo:

- Académicos: académicos de la Universidad de Antofagasta.
- Profesionales: personal planta o contrata de la Universidad de Antofagasta.
- Alumnos: alumnos regulares de pregrado o postgrado de la Universidad de Antofagasta.
- Colaboradores externos a la Región de Antofagasta: que colaborarán y participarán activamente en el proyecto, como ser: académicos, investigadores, profesionales, estudiantes de pre y postgrado.

2.6 Se debe describir de manera clara y precisa la función que realizará cada uno de los miembros del equipo de trabajo, consignando claramente la cantidad de horas semanales que cada uno de ellos dedicará a la iniciativa.

2.7 Todo miembro del equipo de trabajo deberá contar con una carta de su director de unidad otorgando el tiempo y facilidades (de atribución de su cargo) para trabajar en la investigación. Las horas de dedicación deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en el D.E N°821, de 12 octubre 2021, sobre Normas de Asignación de carga académica.

III. Criterios de puntuación:

3.1 Los criterios de selección y su ponderación serán los siguientes:

Actividad	Porcentaje
Currículo del equipo de trabajo, pertinente a la temática postulada.	10%
Colaboradores. Cantidad de Colaboradores, Pertinencia en la propuesta y Actividades y Aporte en las cuales participarán.	20%
Pertinencia de los fundamentos relacionados a innovación o desarrollo tecnológico, claridad de los objetivos propuestos y pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo con los objetivos propuestos.	25%
Factibilidad de la propuesta: coherencia de la metodología y el plan de trabajo con los objetivos, plazos y presupuesto solicitado.	20%
Pertinencia e impacto en la Región de Antofagasta, con proyección a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el área, formación de redes y el postgrado.	25%

Los resultados de la convocatoria serán comunicados el 05 de mayo de 2023, a través de un oficio dirigido al director/a responsable de la iniciativa con el puntaje obtenido y las observaciones pertinentes; ello vía correo electrónico.

Los directores/as adjudicados serán convocados a una reunión técnica para orientar y poyar la correcta ejecución de las de las propuestas adjudicadas y revisar las posibles observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.

El director/a y codirector/a responsable deberán firmar los convenios que dan cuenta de las Propuestas adjudicadas. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines.

En el caso que el director/a responsable del proyecto se desvincule de la Universidad o se encuentre imposibilitado permanente de ejercer dicha dirección, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el codirector/a, lo cual deberá ser comunicado en el más breve plazo a la VRIIP. El director/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo. Cualquiera situación adicional sobre la materia deberá ser conocida y resuelta por la VRIIP.

Los resultados de la convocatoria serán comunicados el 05 de mayo de 2023, a través de un oficio dirigido al director/a responsable de la iniciativa con el puntaje obtenido y las observaciones pertinentes; ello vía correo electrónico.

Los directores/as adjudicados serán convocados a una reunión técnica para orientar y apoyar la correcta ejecución de las de las propuestas adjudicadas y revisar las posibles observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.

El director/a y codirector/a responsable deberán firmar los convenios que dan cuenta de las Propuestas adjudicadas. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines.

En el caso que el director/a responsable del proyecto se desvincule de la Universidad o se encuentre imposibilitado permanente de ejercer dicha dirección, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el codirector/a, lo cual deberá ser comunicado en el más breve plazo a la VRIIP. El director/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo. Cualquiera situación adicional sobre la materia deberá ser conocida y resuelta por la VRIIP.

IV. Los resultados de la convocatoria serán comunicados el 05 de mayo de 2023, a través
V. de un oficio dirigido al director/a responsable de la iniciativa con el puntaje obtenido y las
VI. observaciones pertinentes; ello vía correo electrónico.
VII. Los directores/as adjudicados serán convocados a una reunión técnica para orientar y poyar
VIII. la correcta ejecución de las de las propuestas adjudicadas y revisar las posibles
IX. observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.
X.
XI. El director/a y codirector/a responsable deberán firmar los convenios que dan cuenta de las
XII. Propuestas adjudicadas. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones
XIII. de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de
XIV. mejor modo, el cumplimiento de sus fines.
XV.
XVI. En el caso que el director/a responsable del proyecto se desvincule de la Universidad o se encuentre imposibilitado permanente de ejercer dicha dirección, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el codirector/a, lo cual deberá ser comunicado en el más breve plazo a la VRIIP. El director/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo. Cualquiera situación adicional sobre la materia deberá ser conocida y resuelta por la VRIIP. Compromisos

5.1 Difusión y/o divulgación. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con al menos una actividad anual de difusión a través de las actividades del equipo Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTyS) o de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, ambos de la Universidad de Antofagasta. En las actividades de divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios de las carreras o programas de postgrado, y seminarios internos organizados por alguna unidad.

5.2 Presentar resultados ante las Mesas.

5.3 Entregar informes: será responsabilidad del director/a del proyecto remitir informe del proyecto cuando se le solicite.

El primer Informe de Avance se entregado el último día hábil del mes de agosto de 2023, vía correo electrónico a sec.vriip@uantof.cl, cc: giannina.pinasco@uantof.cl, vriip@uantof.cl, dir.dgi@uantof.cl, dir.postgrado@uantof.cl.

El Informe Final deberá ser remitido a sec.vriip@uantof.cl, cc: giannina.pinasco@uantof.cl, vriip@uantof.cl, dir.dgi@uantof.cl, dir.postgrado@uantof.cl., el 08 de diciembre de 2023. Dicho Informe debe dar cuenta íntegra de las actividades realizadas, rendición de gastos y contener detalle de los resultados y logro de los objetivos materia de la propuesta aprobada.

5.4 Exponer los avances del proyecto ante los integrantes de las Mesas Intersectoriales, cuando se le solicite

El proyecto se entenderá terminado una vez que el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de la VRIIP, aprobada su declaración y rendición de gastos, y cumplidas las demás obligaciones y/o condiciones establecidas en el respectivo convenio y las presentes bases; situación que será comunicada al director/a responsable.

VI. Restricciones

6.1 Director/a y codirector/a, del proyecto postulado no debe tener compromisos insatisfechos o informes pendientes en la VRIIP, otras unidades de la Universidad o en entidades externas, referente a Informes Finales académicos o financieros, becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).

6.2 Director/a y codirector/a, del proyecto postulado solamente podrán participar en la presentación de una sola propuesta. Si alguno está en más de una propuesta, todas las propuestas en que aparezca quedarán fuera de bases y no participaran del presente concurso.

6.3 Director/a y codirector/a, del proyecto postulado no pueden tener asignado un proyecto vigente a través de los Programas internos de la Universidad de Antofagasta (Semilleros, Puente, Áreas Escasamente Desarrolladas, etc.).

6.4 El tema a desarrollar no debe haber sido contemplado (parcial o totalmente) en proyectos financiados por otros Programas de nuestra Universidad (Semilleros, Puente, Áreas Escasamente Desarrolladas, etc.).

VII. Cláusulas adicionales

7.1 Para las propuestas financiadas, el director/a y el codirector/a no podrán estar por más de dos meses consecutivos al año con cualquier tipo de permiso que les impida estar presencialmente en la institución.

7.2 La propuesta debe ser capaz de desarrollarse independiente de la modalidad de trabajo que se tenga.

7.3 La Vicerrectoría de investigación, innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente un proyecto si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.

Los eventuales cambios asociados a la ejecución del proyecto, como por ejemplo modificación de objetivos, ampliación de plazos, cambios de participantes, reasignación de fondos, etc., deben ser sometidos a conocimiento y aprobación previa aprobación de la Vicerrectoría de investigación, innovación y Postgrado.

La VRIIP podrá suspender, modificar, resolver el término anticipado del proyecto o poner término a la transferencia de recursos al Centro de Responsabilidad (CR) ante eventos de incumplimientos del respectivo convenio o las presentes bases.

7.4 Cualquier situación o disputa no prevista para este concurso interno de proyectos, será resuelta por la Vicerrectoría de investigación, Innovación y Postgrado con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO PATRICIO FERNANDEZ DE LA CERDA
Firmado digitalmente por FERNANDO PATRICIO FERNANDEZ DE LA CERDA
Fecha: 2023.04.21 15:13:09 -04'00'

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL

MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2023.04.21 13:49:56 -04'00'

MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución:
Secretaría General (SGD Nº1444)
Contraloría Universitaria
Rectoría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional
Jefe de Gabinete de Rectoría
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA